

**Resolución Nº 016**  
17 de febrero de 2021

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento del Programa **LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** – modalidad presencial, de la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus Artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal y Oficial como ente universitario autónomo con las siguientes características; Personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes...”

Que, el Estatuto General de la UFPS, compilado por el Consejo Superior Universitario mediante acuerdo No. 48 del 27 de julio de 2007 de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de “aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de pregrado y postgrado y de las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico”.

Que, mediante Acuerdo Nº 07 de febrero 28 de 2018, el Consejo Superior Universitario, adoptó el proceso de renovación de licencia interna de los programas académicos de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, mediante Acuerdo 046 del 27 de octubre de 2010 el Consejo Superior Universitario modificó la denominación y créditos académicos del programa académico de **LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y QUIMICA** por **LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el Consejo Académico como consta en el Acta Nº 3 de 2021, previa presentación de la autoevaluación del programa, avalado por el Comité Curricular Central, analizó favorablemente la solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento del Programa **LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** – modalidad presencial de la Universidad Francisco de Paula Santander, por dos años.

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Renovar hasta el 17 de febrero de 2023 la Licencia de Funcionamiento del Programa **LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** – modalidad presencial, de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Universidad Francisco de Paula Santander, para otorgar el título **LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992.

ARTICULO 3º. El Comité Curricular del Programa Académico respectivo, deberá evaluar permanentemente su funcionamiento, presentando los informes respectivos al Consejo de Facultad. Cada dos años, presentará el documento general de autoevaluación al Consejo Académico, el cual deberá ser refrendado por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander, para solicitar la renovación de la Licencia Interna del Programa.

ARTICULO 4º. El registro oficial de títulos expedidos por la Universidad Francisco de Paula Santander durante la vigencia de esta Resolución será llevado por la Secretaría General de la UFPS.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**  
Presidente Consejo Académico

Elaboró Secretaría General